

RESOLUCION N°: 488/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Pontífica Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1999

Carrera N° 4.015/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera es adecuada, constituyendo la culminación de los estudios de Derecho, en coincidencia con los criterios generales que inspiran a la Universidad.

La carrera es pertinente, puesto que guarda correspondencia con los objetivos de un doctorado y tiene larga trayectoria. No se indican convenios firmados.

Los recursos financieros resultan adecuados y hay un sistema de becas, principalmente dirigido a la formación de docentes de la Universidad.

Que, con relación al perfil de la carrera ,organización académica y plan de estudios:

Existe adecuación entre los objetivos de la carrera, el perfil de graduado que se busca formar y el plan de estudios y los programas.

Las actividades a cumplir por los alumnos para su graduación son apropiadas.

Los órganos académicos son los correctos y desarrollan funciones adecuadas.

El plan de estudios está actualizado.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son pertinentes.

El número de ocho tesis aprobadas en los últimos diez años es escaso, sobre todo, teniendo en cuenta la trayectoria prolongada de la carrera, las posibilidades del medio en que se desarrolla y la cantidad de ingresantes y alumnos.

Se presentan fichas e índices de las tesis. El valor de los trabajos que constan como anexo es disímil. A menudo no se indica la información bibliográfica, cuya incorporación podría haber sido significativa. A veces no se especifica la hipótesis, se ordena el objeto de estudio de manera confusa e incluso se produce cierta desviación desde el nivel de tesis propiamente dicho al de monografía, como sucede con uno de los trabajos presentados.

Que, con relación al cuerpo académico:

La dimensión, la dedicación y la calidad del cuerpo docente son aceptables.

Está constituido por ocho integrantes estables, destacándose los antecedentes científicos de algunos de ellos. Cuatro de los profesores tienen título de doctor.

No hay actividades específicas de la carrera dirigidas al mejoramiento docente, pero existe un plan de la Universidad para la capacitación continua de los profesores.

Las modalidades de supervisión y evaluación de los docentes son satisfactorias.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación, ocho en total, son predominantemente extrainstitucionales; su relación con temas directamente vinculados con el posgrado y el número de publicaciones son aceptables.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión aseguran las condiciones básicas de formación. La evolución de las cohortes es deficiente y debería mejorar para obtener una adecuada tasa de productividad.

Los recursos facilitados para que los alumnos realicen sus actividades son adecuados.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Las disponibilidades de espacio y equipamiento son adecuadas.

La dotación de fondos bibliográficos es cualitativamente pobre. Se advierte un esfuerzo de ampliación en el último tiempo.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Incrementar las vinculaciones con otros centros a través de convenios.
- Aumentar el número de tesis y elevar el nivel académico de las mismas.
- Incorporar docentes que posean el título de doctor y disponer actividades para el mejoramiento docente.
- Insertar institucionalmente las investigaciones y formar equipos con participación de los alumnos.
- Elevar las exigencias del posgrado, incorporando como requisito del plan de estudios la aprobación de un idioma extranjero que facilite la tarea de investigación.
- Mejorar la calidad del material bibliográfico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 488 – CONEAU - 99